



**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO
LICITACION PRIVADA LP-AMENY-001-2024**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANAL
RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO,
EL NEGRITO, YORO.**



NOVIEMBRE 2024



GLOSARIO

Adquisición	Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría, provisión de bienes o construcción de obras que lleve a cabo el Contratante, con motivo de un proyecto.
Contratante	Es el que llama a la Licitación. Otros términos sinónimos son: comprador, dueño de la obra. En este caso el Contratante es Alcaldía Municipal de El Negrito.
Documentos De Licitación	También llamados bases de la Licitación o pliego de condiciones, los documentos de Licitación constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría, provisión de bienes o construcción de obras cuya contratación se licita, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de Licitación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.
Licitación	Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, recibe y evalúan ofertas para la contratación de servicios de construcción de obras. La Licitación puede ser pública o privada e internacional o nacional.
Licitación Pública	Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan y reciben públicamente y se evalúan confidencialmente ofertas para la contratación de servicios de construcción de obras.
Licitación Pública Nacional	Es toda Licitación pública que requiere únicamente publicidad nacional.
Empresa	Denominada también el Oferente, es toda sociedad mercantil legalmente constituida, que ofrece servicios de consultoría, provisión de bienes o construcción de obras de forma individual o en asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.
Propuesta de la Oferta	Conjunto de documentos entregados por el participante en la licitación, en los que se plasma la oferta para el Proyecto, tal y como se indica en la Forma de Propuesta. Formarán parte de la misma, los otros documentos solicitados como requisitos, indicados en las instrucciones generales.
Oferente	Sociedad mercantil o persona natural que en una Licitación, presenta una propuesta y/o una oferta. Otros términos sinónimos son: licitador, postulante, proponente, proveedor, consultor, postor, contratista, etc.



Comisión de Evaluación	Comisión integrada por funcionarios o empleados de la Municipalidad, cuyo objetivo será evaluar las ofertas de los participantes en la licitación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
Protesta	Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de disconformidad, presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso de Licitación.
Contrato	Términos pactados sobre derechos y obligaciones suscritos por las partes para la ejecución de obras.
Precio del Contrato	Suma de los precios de los conceptos de obra que resultan de multiplicar los precios unitarios de cada concepto por el volumen de los trabajos planteados, más los precios globales, si los hubiere.
Zona de Obras	Predios o terrenos donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares especificados señalados en el Contrato.
Contratista	Es la persona física o jurídica cuya propuesta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante. Sociedad mercantil que lleva a cabo el trabajo.
Subcontratista (s)	Es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por El Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.
La Unidad Técnica Municipal	Dependencia municipal encargada por el Contratante, por su competencia técnica para dar control y seguimiento a la ejecución de las obras objeto de Contratación, y será la única autorizada para representarla en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos.
Supervisor del Proyecto	Técnico asignado por la Municipalidad, responsable de la ejecución física y supervisión total del proyecto.
Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro	Dependencia responsable de Otorgar la Contratación de Licitación Pública.



SECCIÓN I

LLAMADO A LA LICITACIÓN



INVITACION A LICITACIÓN

La Alcaldía Municipal de El Negrito, Departamento de Yoro, INVITA a todas las empresas y/o compañías nacionales y/o extranjeras, legalmente constituidas en el país e inscritas en La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), dedicadas a la construcción, a presentar Oferta para la Licitación Privada **LP-AMENY-001-2024** del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO”

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los Pliegos de Condiciones e Información necesaria para presentar su oferta se entregarán a mínimo 3 empresas a partir del 27 de noviembre del presente año, mismos que serán publicados en honducmpras.

La visita de campo se realizará el 03 de diciembre del presente año a las 10:00 am, partiendo de Oficina de Unidad Técnica ubicada en la Alcaldía Municipal.

El período de consultas será a partir del **27 de noviembre al 06 de diciembre** del presente año.

La apertura de las ofertas será el **lunes 16 de diciembre 2024 a las 10:00 am** (Hora HONDUTEL) en La Biblioteca Municipal ubicada 1 cuadra antes del puente Bailey en boulevard Delvin Salgado, lugar y fecha en que serán abiertas las ofertas en presencia de la **COMISIÓN DE RECEPCION** y los Ofertantes o sus Representantes debidamente acreditados.

Las ofertas que sean presentadas después de la hora indicada no serán abiertas y se devolverán sin abrir.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

El Negrito, Yoro, 25 de noviembre del 2024

Sr. Delvin Leonardo Salgado Fuentes
Alcalde Municipal



SECCION II

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES (IGO)



ANTECEDENTES:

La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro procede a la realización del proyecto de “**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO**”, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Inversión de este municipio.

La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro debido a los últimos acontecimientos naturales por fuertes corrientes de agua lluvia que ha afectado la población de la parte baja del municipio y para dar una respuesta inmediata tomo a bien mediante socialización de Cabildo Abierto crear el proyecto de canalización de agua lluvia.

Con el proyecto se pretende disminuir la cantidad de agua que afecta las calles, viviendas y propiedades de los ciudadanos afectados. La importancia del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO** se enfatiza en la prevención y combate de la emergencia natural.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto, la contratación de una empresa con demostrada experiencia y capacidad de rápida ejecución con sentido de trabajar en equipo con La Alcaldía Municipal para poder lograr el objetivo del proyecto en la coordinación de la provisión de los servicios, equipos, garantías, materiales y trabajos requeridos, bajo la responsabilidad única y solidaria del Contratista en las actividades que bajo su responsabilidad cotice, para entregar al Contratante el proyecto objeto de esta licitación en perfecto estado de funcionamiento y operatividad para cumplir con sus objetivos.

A. INTRODUCCION

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO (ARTICULO 101- A REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

- 1.1 En las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) se establecen todos los datos necesarios referentes al proyecto que todo Oferente debe conocer. Se hace una breve descripción del proyecto en términos cualitativos y cuantitativos a escala general. Asimismo, se indica la ubicación exacta del lugar donde se ejecutarán las obras dentro del término del Municipio de El Negrito, departamento de Yoro. Esta misma información forma parte del llamado a Licitación.



2. FUENTE DE LOS RECURSOS (ARTICULO 101- B REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

- 1.1 Los recursos económicos que se utilizarán para el financiamiento de este proyecto serán **CON FONDOS MUNICIPALES** Indicados en las IEO, debidamente presupuestados. Los pagos serán debidamente autorizados por la **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL** y serán efectuados a través de Tesorería Municipal.

3. COSTO DE PREPARACION Y PRESENTACION DE OFERTAS (ARTICULO 101- L REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

- 3.1 Serán responsabilidad del Oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, no será responsable en ningún caso por tales costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4. VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS (ARTICULO 101 – L REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

- 4.1 La **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL** realizará una visita de campo a la Zona de Obras, el día y la hora que se establece en las IEO. En la visita se realizará una inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, para que obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Se entregará a cada participante una constancia de haber realizado la visita el mismo día en que se realice y se deberá adjuntar una copia de la misma en los documentos de la oferta.

El costo de esta visita será de exclusiva a cuenta de los Oferentes.

- 4.2 La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, no asumirá responsabilidad alguna por cualquier acuerdo, afirmación que sobre las condiciones que haga cualquiera de sus funcionarios o agentes antes de la ejecución del contrato, a menos que estuviera incluida en los documentos contractuales.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

5. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (ARTÍCULO 101, 102 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

- 5.1 Los documentos de Licitación indican las obras a construirse, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales. Los documentos de licitación además del Glosario comprenden las siguientes Secciones:

- 5.1.1 Llamado a Licitación
5.1.2 Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)



- 5.1.3 Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- 5.1.4 Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 5.1.5 Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 5.1.6 Lista de cantidades y Actividades
- 5.1.7 Especificaciones Técnicas del Proyecto
- 5.1.8 Planos y Otros
- 5.1.9 Formularios

5.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de Licitación. El no incluir toda la información solicitada en los documentos de Licitación o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos, podrá constituir causal de rechazo de su oferta.

6. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (ARTICULO 105 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

- 6.1 Todo Oferente que requiera aclaración de los documentos de Licitación, podrá solicitarla a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro a la dirección indicada en las IEO, antes del vencimiento del plazo estipulado en las IEO. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta o mediante método electrónico (correo electrónico). A ningún participante se le hará interpretación oral sobre los documentos de licitación.
- 6.2 La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, responderá a toda solicitud de aclaración de los documentos de Licitación que reciba vía comunicación escrita, a más tardar tres días (3) días hábiles antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO, y además, una copia de su respuesta (incluida pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Licitación.

7. MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION (ARTICULO 105 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

- 7.1 La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Licitación mediante adendum, sea por iniciativa propia a simple requerimiento de la Comisión Evaluadora para mejoramiento y finalización del proceso o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes, sean estas de carácter técnico, Legal y Administrativo, este proceso es atendido por la Comisión Evaluadora y no requiere aprobación de la Honorable Corporación Municipal, a menos que la Comisión Evaluadora lo considere oportuno sin realizar atrasos en la evaluación.
- 7.2 Los adendum serán notificados por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Licitación y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 Cuando los adendum sean sustanciales, La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, los adendum hechos a los documentos de Licitación.



C. PREPARACION DE OFERTAS

8. IDIOMA DE LA OFERTA (ARTICULO 111 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

8.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, deberá redactarse en el idioma oficial de la República de Honduras, el español.

9 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (ARTICULO 115 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

9.1 La Oferta debe contener los documentos que se indican en las IEO. Estos documentos deberán ser ordenados de la misma forma en que se presenta la lista para facilitar su ubicación y posterior calificación por parte de la Comisión de Evaluación.

10. FORMULARIOS DE LA OFERTA (ARTICULO 111 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

- a. El Oferente debe completar todos los formularios incluidos en la Sección IX, Formularios Tipo, a excepción del Formulario del Contrato que se envía únicamente como información.
- b. El Oferente deberá presentar la información solicitada en el formato de los formularios que se presentan en la Sección IX, Formularios Tipo. Toda información que no sea presentada en este formato no será tomada en cuenta y se solicitará su presentación en dicho formato. A menos que no se anexe formato, el Oferente podrá presentarla de la forma en que le parezca más conveniente.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS (ARTICULO 113 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

- a. Cada Oferente presentará una sola oferta; si presentara más de una será descalificado. La inclusión de una o más alternativas en la ofertas solamente será admisible si los pliegos de condiciones lo autorizan, debiendo siempre respetarse lo solicitado.

12. PRECIOS DE LA OFERTA (ARTICULO 116 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

- a. Todos los precios de la Oferta, tanto unitarios como globales, se deberán expresar en la moneda oficial de la República de Honduras: LEMPIRAS.
- b. Se entenderá que el (los) precios(s) cotizado(s) comprende(n) la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto requerido para la completa realización de la obra.
- c. El Oferente indicará los **precios unitarios** para cada rubro indicado en la Lista de Cantidades y Actividades, según corresponda, de acuerdo con las IEO. El desglose de precios debe efectuarse conforme al formulario entregado en estos documentos base que tiene por objeto facilitarle a La alcaldía de El Negrito la Comparación de Ofertas.
- d. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Oferente en virtud del Contrato, deberán incluirse en los precios unitarios y por lo tanto en el precio total de la oferta que presente el Oferente, según corresponda.



SECCION III

INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES (IEO)



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El Municipio de El Negrito, Yoro se encuentra ubicada en la zona Norte Este del país. La zona de influencia directa del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO”, es en la Zona Guaymas del municipio, carretera hacia Tela, Atlántida; lo que se busca es mejorar la educación técnica para beneficiar a los habitantes del municipio. El proyecto completo comprende la construcción de un edificio escolar de cuatro (04) Módulos.

2. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN:

El Proyecto se encuentra localizado en la Zona Oeste del centro de la Zona Urbana municipio específicamente en la comunidad Jocomico.

3. INSTRUCCIONES GENERALES:

3.1 INVITACION

La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, desea llevar a cabo el Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO”, por lo tanto dada la naturaleza y monto del Proyecto, invita a todas aquellas empresas y/o compañías y personas naturales, nacionales y/o extranjeras, legalmente constituidas en el país, dedicadas a la construcción, a presentar sus ofertas para dicho proyecto de acuerdo con la información contenida en las presentes instrucciones, dicho Proyecto se ejecutara por medio de Contrato adjudicado por Licitación Pública.

4. TIEMPO DE EJECUCION:

El Tiempo de Ejecución de este Proyecto está determinado por un plazo de doce (12) meses calendario. Se requiere que el contratista especifique y presente un Programa de Ejecución de la Obra a construir, indicando claramente el tiempo requerido por cada concepto, las respectivas fechas de inicio y finalización (Reporte GRAFICA DE GANNT) además de ello, deberá presentar el respectivo cronograma de inversión, Art. 72 de la Ley de Contratación del Estado.)

Por cada día de mora que transcurra del plazo concedido para la ejecución total del Proyecto, La Municipalidad aplicara una multa diaria de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo (En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado). En caso de que hubiere actividades que son coordinadas con la municipalidad si esta última tuviere un atraso en el suministro de los recursos, el contratista no asume responsabilidad alguna.



Durante el tiempo de construcción, el Contratista deberá colocar cerca de la obra, en un sitio visible al público, un (1) Rótulo de proyecto 2.50x4.00 mts (Incluye lámina lisa de zinc, sticker adhesivo, estructura metálica, incluye patas para fijación al terreno y dado de concreto f'c= 2000 psi, 1:2.5:3 de 50x50x50 cm), que contengan el texto que el Contratante indique de acuerdo a Diseño entregado por la Supervisión del Proyecto. La fabricación, traslado e instalación de los rótulos será por cuenta del Contratista, según las especificaciones suministradas por la Alcaldía Municipal.

5. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR LOS PARTICIPANTES:

5.1 RETIRO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Estos podrán retirarse en la oficina de Tesorería de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, mediante solicitud por escrito, durante el periodo establecido en el aviso publicado.

5.2 PERIODOS Y FORMAS DE CONSULTA (INTERPRETACION)

A ningún participante se le hará interpretación oral sobre los Documentos de Licitación, cualquier aclaración deberá ser solicitada por escrito y entregada personalmente o mediante correo certificado a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, durante el mismo periodo de retiro de los Documentos de Licitación.

Las respuestas a dichas consultas se realizarán por escrito a más tardar TRES DIAS antes de la presentación de Ofertas.

5.3 INVESTIGACIÓN DEL LUGAR:

Se tiene programada una VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA con las empresas que hayan Retirado los Documentos de Licitación, el representante de la Empresa deberá ser Ingeniero Civil Colegiado. La visita al sitio del Proyecto será UNICAMENTE el 26 de noviembre del presente año a las **10:00 am** Partiendo de UNIDAD TECNICA ubicada en la Alcaldía Municipal.

Una vez efectuada la visita al sitio del Proyecto, se le extenderá a los participantes una constancia de visita, dicha constancia deberá adjuntarse en la Oferta.

Se aconseja que los oferentes realicen una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse. El costo de esta visita será por exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante suministrara, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

El Ingeniero deberá acreditar su representación mediante carta suscrita por el Gerente General de la empresa Representada. Deberá hacer los estudios pertinentes y familiarizarse con las condiciones de trabajo al formular su Oferta.



5.4 RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A SUS OFERTAS:

Estas visitas permitirán al Contratista el cerciorarse de las condiciones generales y locales que puedan afectar el plazo estipulado y/o el costo del mismo, Los licitantes deberán examinar cuidadosamente sus propuestas y serán completamente responsables por lo expresado en la información para licitantes y otros documentos contractuales en tanto ello pueda afectar la Propuesta.

La omisión de estos pasos por parte de los Licitantes no les relevará la responsabilidad de estimar adecuadamente la dificultad o costo de la ejecución satisfactoria del trabajo. La Alcaldía Municipal no asumirá responsabilidad alguna por cualquier acuerdo, afirmación que sobre las condiciones haga cualquiera de sus funcionarios o agentes antes de la ejecución del Contrato, a menos que estuviera incluida en los Documentos Contractuales.

5.5 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en original y dos copias en el Documento denominado “**FORMA DE PROPUESTA**” que incluye la Declaración Jurada Oferta; el Programa de Trabajo y el Cuadro “**DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS**”.

No se aceptaran correcciones, borrones o cambios en la Propuesta. La Propuesta deberá ser foliada, firmada y sellada en todas sus hojas por la persona legalmente acreditada como Representante de la empresa, y deberá estar escrita a máquina.

El sobre que contenga la Propuesta deberá estar sellado y rotulado de la siguiente manera:

(Parte Central)

Sr. Delvin Leonardo Salgado alcalde
Municipal, El Negrito, Yoro

(Esquina Superior Izquierda)

Nombre y Dirección del Contratista

(Esquina Inferior
Izquierda)

LICITACION PÚBLICA N.º _____

Para Abrirse el 16 de diciembre del 2024 las 10:00 horas de la mañana.



5.6 DOCUMENTOS:

Acompañando a su Propuesta el Participante deberá adjuntar los siguientes Documentos:

- 5.6.1 La documentación original y planos retirados. Los primeros debidamente foliados, firmados y sellados en todas sus hojas y planos firmados visiblemente.
- 5.6.2 Constancia del CICH de la empresa y Representante, de estar solventes al momento de esta Licitación.
- 5.6.3 Solvencia Municipal de la empresa y del representante legal, vigente a la apertura de las ofertas.
- 5.6.4 Documentos personales del representante legal de la empresa (Documento Nacional de Identidad y Registro Tributario).
- 5.6.5 Garantía de sostenimiento de la oferta equivalente al 2% del valor total de la oferta por un periodo de treinta (30) días hábiles. Esta será una fianza, o Garantía Bancaria o Cheque Certificado.
 - 5.6.6 Programa de Ejecución de Obra.
 - 5.6.7 Cronograma de Inversiones.
- 5.6.8 Fotocopia de Escritura de Constitución de la sociedad (5 Años de Antigüedad) y sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- 5.6.9 Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el registro de la Propiedad Inmueble Mercantil.
- 5.6.10 Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República para participar en la Licitación.
- 5.6.11 Declaración Jurada y Autenticada, de no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.6.12 Toda fotocopia presentada deberá ser autenticada en legal y debida forma.
- 5.6.13 Permiso de Operación de la empresa extendido por la Municipalidad donde reside la Empresa.
- 5.6.14 Constancia de solvencia del IHSS e INFOP.
- 5.6.15 Constancia de la normativa de Contratos y Adquisiciones del Estado ONCAE.
- 5.6.16 Copia del Registro Tributario Nacional de la Empresa Oferente.
- 5.6.17 Constancia de Solvencia vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal y de la Empresa.
- 5.6.18 La Propuesta Técnica y Económica presentada además en un disco compacto procesada en OFFICE, indicando en un cuadro todos los Conceptos.
- 5.6.19 Precios Unitarios, y Totales; y Cuadros de Tiempos de Ejecución por Obra y Capitulo.
- 5.6.20 Balance General y Estado de Resultados del 2021, 2022, 2023 auditados externos, debidamente refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público Colegiado.
- 5.6.21 Coeficiente de liquidez mayor a 1
- 5.6.22 Coeficiente de Endeudamiento menor de 0.8
- 5.6.23 Facturación Anual promedio mayor a 2.5 millones en los últimos 3 años
- 5.6.24 Haber ejecutado al menos 1 proyecto igual en Monto y Tipo en los últimos 3 años.
- 5.6.25 **PERSONAL:** Un Ingeniero Civil residente, 1 maestro de obra, 2 Capataz, 4 albañiles, 1 soldador, 1 bodeguero, 3 armadores de hierro, Mano de obra semicalificada y cuadrilla de topografía.
 - aa) **EQUIPO:** 1 Excavadora 320, 1 Retroexcavadora L, 2 Volquetas de 14M3, 2 Mescladora de 2 bolsas, 1 Vibrador de Concreto, 1 Cortadora de concreto, 1 Sierra circular para madera, 1



sierra circular para hierro, 1 soldadora, 1 compactadora de plato y herramientas menores.

bb) Presentar fichas de precios unitarios.

5.7 SUBSANACIÓN:

Se permitirá subsanar errores u omisiones únicamente en los documentos presentados y recibidos en las ofertas, cuando estén relacionados en la constatación de datos o información de tipo histórico o defectos de forma para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, quedando establecido que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de La Ley, lo cual será aplicable para todos los incisos del Numeral 5.6, anteriormente expuesto, (Art. 132 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado).

5.8 RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las Propuestas se recibirán en La Biblioteca Municipal ubicada 1 cuadra antes del puente Bailey en boulevard Delvin Salgado de acuerdo al anuncio publicado en el diario de mayor circulación del país por la Municipalidad; para ser abiertas y hacerlas del conocimiento de los Ofertantes ese mismo día y hora. Se levantará una Acta que dará Fe de los Participantes y del monto de sus Ofertas, la cual será firmada por los mismos.

Cualquier oferta enviada después de la hora fijada para la apertura de ofertas no será abierta y se devolverá sin abrir.

Es entendido que los valores incluidos en los Formulario de la Propuesta y en el de **PRECIOS UNITARIOS** de todos **LOS PARTICIPANTES**, tendrán validez durante todo el tiempo que dure la Ejecución de la Obra objeto de esta Licitación.

5.9 ANALISIS DE EVALUACION Y ADJUDICACION:

5.9.1 ANALISIS: La Alcaldía Municipal El Negrito, Yoro nombrará una Comisión de Evaluación que se encargará de analizar y cuantificar las Propuestas. Siempre que la Propuesta clasifique al presentar todos los requisitos establecidos, se hará la adjudicación del Contrato a la PROPUESTA cuya oferta sea la más ventajosa para La Municipalidad; tomando en consideración la Oferta de PRECIO MAS BAJO QUE NO ARRIESGUE LA CALIDAD DE OBRA, la cual se calificará con referencia a 100 puntos (Cien Puntos) para la Empresa que presente La OFERTA ECONOMICA MAS BAJA y con las condiciones antes mencionadas. (Las ofertas con menos puntos se clasificarán en segundo y tercer lugar y así sucesivamente)

La Adjudicación del Contrato se hará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y se suscribirá dentro de los 30 días siguientes de su Notificación, artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación si existieran méritos para ello; o de rechazar una o todas las ofertas, cuando lo considere conveniente.

La presentación de ofertas desproporcionadas, en que a la opinión de la Municipalidad pueden ser nocivas a sus intereses se considera causa suficiente para rechazar la propuesta en su totalidad



siempre y cuando se cumpla lo establecido en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

Se llama la atención del Licitante, el hecho de que el presupuesto de cantidades de trabajo a ejecutarse es aproximado, y servirá como base para adjudicar el Contrato. El Contratista no podrá argumentar mal entendido o engaño debido a este presupuesto de cantidades, clase de trabajo, ubicación u otras condiciones relacionadas con este.

5.9.2 ADJUDICACION: Al licitante que se adjudique la ejecución de la Obra deberá celebrara un contrato escrito con La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro y deberá presentar, A MAS TARDAR, en el momento de la suscripción del Contrato lo siguiente:

Una Garantía de Cumplimiento de Contrato de un quince por ciento (15%) sobre el valor de la Oferta, vigente hasta tres meses después de vencido el plazo de ejecución de Obra. De igual forma deberá presentar la nómina del personal técnico asignado al Proyecto, así como la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la Obra. Se verificará y aprobará el Programa de ejecución de la Obra y el Cronograma de inversiones, entregados al momento de la presentación de las Propuestas.

El oferente deberá presentar constancias acreditando, entre otros lo siguiente:

- 1) Constancia de Solvencia de la SAR
- 2) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 3) Encontrarse al día en el Pago de sus Cotizaciones o Contribuciones al instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Si el Licitante ganador retira su oferta después de haber sido notificado sobre su adjudicación, en el periodo especificado de (30) días o si una vez aceptado por este, no pudiese suministrar las fianzas requeridas, se ejecutará la garantía de Sostenedimiento de Oferta.

5.10 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA EJECUTADA:

El Contratista será responsable por la buena calidad de Obra ejecutada por una plazo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de recepción y aceptación final de la misma por parte de La Alcaldía Municipal, dentro de este periodo deberá garantizar que defectos de la misma ocasionados por mano de obra o materiales defectuosos, vicios de construcción o cualquier otro que pueda imputársele serán subsanados y ni el certificado final ni el Pago último podrán relevar al contratista de esta responsabilidad.

El contratista garantizará dicho periodo mediante fianza del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta, al recibir el Proyecto.

5.11 CONOCIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES:

Es entendido que el licitante tiene conocimiento de todas las leyes y regulaciones de la República que sean aplicables a este Contrato.

La Alcaldía Municipal considera que este conocimiento es un hecho, y por consiguiente, los licitantes no podrán alegar ignorancia en ningún caso.



La Alcaldía Municipal no asumirá responsabilidad alguna por los gastos incurridos por los licitantes en la Preparación de su oferta y otros relativos a la misma.

La Alcaldía Municipal no se hará responsable por desperfectos o daños causados a terceras personas directa o indirectamente por la ejecución de esta obra, será responsabilidad del Contratista.

5.12 CONSIDERACION ESPECIAL PARA LA ADJUDICACION:

Aunque cuando presentare la oferta más baja, no se adjudicara la presente licitación a aquella empresa que, teniendo en ejecución uno o más Proyectos con La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro a juicio de esta la obra presenta irregularidades o atraso en su desarrollo por causa atribuible a la firma constructora, debidamente certificada por el Supervisor en la Bitácora del Proyecto y correspondencia girada entre las partes siempre y cuando haya una resolución definitiva emitida por la Corporación Municipal o en su defecto una sentencia firme del juzgado competente.

5.13 CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria “La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, sin Necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un Certificado de incumplimiento”

5.14 GARANTÍAS

El postor que presente oferta deberá constituir, en los plazos y condiciones previstas en estos documentos de Licitación, las garantías que por ley debe acreditar y que se describen en los numerales 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, las garantías constituidas tendrán carácter de título ejecutivo no negociable y su cumplimiento se exigirá.

La Alcaldía Municipal no reconocerá ningún gasto del oferente o contratista en relación con las garantías, ni gastos con relación a la preparación, envío, y presentación de las ofertas, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

Las garantías deberán acreditarse por una de las siguientes formas: 1) Garantía Bancaria expedida por un Banco Nacional; 2) Fianza expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Honduras; 3) Cheque Certificado emitido a la orden de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro contra un Banco Nacional.

5.15 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

En aplicación del artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado, cada interesado en participar en la presente licitación deberá garantizar el mantenimiento del Precio y las demás condiciones de la oferta, mediante el otorgamiento de una garantía equivalente por lo menos al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada; la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar vigente por espacio de (30) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5.16 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El oferente a quien se le adjudicare el contrato deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de Garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la



ejecución de la obra.

5.17 GARANTIA DE CALIDAD

Producida la recepción definitiva de la Obra, el contratista deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento de contrato, por la Garantía de Calidad, la cual deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y cuya vigencia será por el plazo de un año, a partir de la acta de recepción final del proyecto por parte de La Alcaldía Municipal.

5.18 GARANTIA DE PAGO DE ANTICIPO

Cuando se pacte un Anticipo de fondos al Contratista, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%) del valor del contratado, este último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

5.19 CLAUSULA ESCALATORIA:

Para la aplicación de La Cláusula Escalatoria, se le adjunta como Documento de Soporte una copia del Acuerdo Numero A - 003-2010 el cual entró en vigencia el 20 de enero del año 2010 referente al nuevo procedimiento a utilizar para el reconocimiento de mayores Costos o Ajuste de Precios por formula el cual deberá calcularse individualmente ítem por ítem sobre los Componentes fundamentales del Costo Directo como ser:

1. Mano de Obra en General (Incluyendo Calificada, y no Calificada)
2. Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los Combustibles y Lubrificantes en el Caso de los Proyectos Viales)
3. Combustibles y Lubrificantes
4. Materiales (desglosados y tratados en la forma que se describe en el presente acuerdo).

5.20 DESCALIFICACION DE OFERTAS:

Serán inadmisibles y no tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de La ley de Contratación del Estado.

5.21 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser validas por un Periodo de treinta días (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de estas.

5.22 NUMERO MINIMO DE LICITANTES:

En cumplimiento del Artículo 57 de La Ley de Contratación del Estado, el número de Oferentes establecido como Mínimo para participar en esta Licitación será de Una (01).

5.23 CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON LA PROPUESTA:

Toda correspondencia relativa a esta Licitación después de la recepción y apertura de ofertas, deberá dirigirse a la dirección siguiente:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO,
YORO**

E-MAIL: municipalidadelnegrito@yahoo.es



SECCION IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)



A. DISPOSICIONES GENERALES

1. FORMALIZACION DEL CONTRATO (ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO) (ARTICULO 68 LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO)

- 1.1 Al Oferente que se le adjudique la ejecución de la obra deberá celebrar un Contrato por escrito con La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro antes del vencimiento del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación e iniciando su vigencia desde la fecha de la Orden de Inicio, previo a esta deberá presentar los siguientes documentos:
- a) Una garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor indicado en las CEC, vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.
 - b) Garantía de Anticipo por el valor y plazo indicado en las CEC.
 - c) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización.
 - d) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
 - e) Plan de Trabajo (Conforme al Artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado) y Cronograma de Desembolso, para su verificación y aprobación. Estos documentos serán los mismos que presentó en su oferta.
 - f) Seguros indicados en las CEC.
- 1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y La Alcaldía Municipal El Negrito, Yoro hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta (ARTICULO 58 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO).

2. PARTES DEL CONTRATO

2.1 NOMBRAMIENTO DE LAS PARTES:

Las CEC identifican a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro y a la UNIDAD EJECUTORA. La Oferta presentada por el Oferente incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

El Supervisor del Proyecto podrá ser: Un ingeniero Municipal, un Ingeniero Civil consultor independiente, una empresa consultora. La oficina de UNIDAD EJECUTORA indicará al Contratista quien realizará la supervisión del proyecto, el cuál es la jerarquía de la misma en las CEC; el contratista no atenderá instrucciones de intrusos en el proyecto, solo deberán ser atendidas las instrucciones de la Supervisión de acuerdo al orden jerárquico.

2.2 SUBCONTRATACIÓN

- 2.2.1 Salvo acuerdo previo de La alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro El Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato



2.2.2 En caso que La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro acepte la subcontratación, El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratará de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

2.2.3 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

A partir de la entrada en vigor del Contrato, El Contratista designará un representante ante La alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

2.2.4 Oficina del Contratista:

El Contratista establecerá una oficina en la proximidad de la Zona de Obras e informará a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro a través de la oficina de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

2.3. MODIFICACIONES QUE REALICE EL CONTRATISTA:

El Contratista deberá notificar inmediatamente a La alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro todas las modificaciones de tipo legal u organizacional ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- a) Las personas con facultades para la toma de decisiones en la ejecución de la obra y responsables en el enlace ante la oficina de Departamento de Unidad Ejecutora Municipal, delegada por La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.
- b) El domicilio legal del Contratista;
- c) Cualquier otro cambio que pudiera afectar los intereses municipales y la ejecución del Contrato.

2.4 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.3 **Idioma:** Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma español. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en español.

2.5 DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato, son los especificados en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, deberán ser explicados y ajustados por El Supervisor, quien de acuerdo deberá rendir al Contratista instrucciones explicando en qué forma deben ser ajustados. Las especificaciones normalmente tendrán preferencia sobre los dibujos.



2.6 ORDEN DE INICIO:

Las obras se iniciarán a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio que emitirá La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, previo al cumplimiento de la Cláusula 1.1 de las CGC.

2.7 DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse sólo mediante convenios escritos. Se entenderá por modificación todo cambio que sufra el Contrato original de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.

2.8 PLANOS

- 2.8.1 El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares adicionales que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro o La Unidad Técnica Municipal, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato
- 2.8.2 El Contratista deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal tres (3) ejemplares de todos los planos “Tal Como queda Construido” y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato. También, un ejemplar reproducible (o un CD con archivos digitales) de todo documento cuya reproducción permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original. Todo lo anterior aprobado por el Supervisor.
- 2.8.3 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos para que pueda ser verificado y utilizado por la Departamento de Unidad Ejecutora Municipal y el Supervisor.
- 2.8.4 El Contratista deberá notificar a la Supervisión por escrito, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia que la Unidad Técnica Municipal o la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro no presentare en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

2.9 PLAN DE TRABAJO (ARTICULO 180 Y 181 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)

- 2.9.1 El Contratista previo a la orden de inicio deberá presentar y someter al Supervisor para su aprobación el Plan de Trabajo actualizado mostrando la secuencia y el orden en el cual El Contratista propone llevar a cabo el trabajo, las fechas en que deberán dar comienzo a los diferentes renglones y las fechas estimadas para completarlo.
- 2.9.2 El Plan de Trabajo deberá estar hecho en la forma de un cuadro de avance a una escala conveniente para indicar de manera apropiada el porcentaje de cada concepto de trabajo programado para terminarse en determinado tiempo. El Contratista deberá introducirlo en el cuadro de avance actual de cada trabajo ejecutado cada semana o a los intervalos indicados por El Supervisor del Proyecto o la oficina de Departamento de Unidad Ejecutora Municipal, entregando inmediatamente tres (3) copias de dicho cuadro.



3.0 OBLIGACIONES GENERALES (ARTICULO 186 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

Durante el plazo de ejecución del Contrato se considera que El Contratista es responsable de todo lo que se establece en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Se considerará que El Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades y actividades. Se considerará que, salvo indicación contraria en el Contrato, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos.

El Contratista deberá cumplir:

- a. Todas las leyes del país que puedan tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.
- b. Todos los reglamentos y ordenanzas del municipio que puedan tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

3.1 COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ZONA DE OBRAS

El Contratista o su representante, deberán presentarse en las oficinas de la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

3.2 ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO.

El Contratista deberá presentar a la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, en el plazo estipulado, la estimación correspondiente detallando todas las actividades ejecutadas y el pago a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato.

3.3 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá emplear en la Zona del Proyecto, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

- a) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar ladebida ejecución y supervisión de las obras.
- b) Mano de obra especializada, semi-especializada, que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato; dando preferencia de contratación al personal del Municipio de El Negrito, en el área Semi-especializada sin especializar, con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución de la Obra.

3.4 SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

- 3.4.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- 3.4.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de



iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por la Unidad Técnica Municipal, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

- 3.4.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente tanto dentro como fuera de la zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultante de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

3.5 FACILIDADES E INSTALACIONES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LAS OBRAS:

- 3.5.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades.
- 3.5.2 El Contratista organizará una oficina techada con un área establecida en la CEC, en esta pieza se encontrará permanentemente juego de planos actualizados de construcción, libro de bitácora y especificaciones de construcción; los cuales estarán a toda hora a disposición. La pieza será equipada suficientemente ventilada y con la cerrajería necesaria para la seguridad de la instalación.

4.0 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO RETENCIÓN DE GARANTÍA. SEGUROS.

4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista deberá constituir a favor de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, antes de la fecha de la Orden de Inicio, una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.

La garantía se expresará en la(s) monedas(s) en que se debe pagar el Contrato y adoptará una de las siguientes formas: garantía bancaria; fianza o cheque certificado extendido por una institución debidamente establecida en el país.

4.2 GARANTÍA DE ANTICIPO

El Contratista constituirá, además, una garantía por el 100% del importe del anticipo a recibir. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en las Sub cláusula anterior. Dicho monto será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de la obra ejecutada en la porción que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato indicado en las CEC y concluirá con el reintegro total del anticipo.

4.3 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE OBRA EJECUTADA

El Contratista será responsable por la buena calidad de obra ejecutada por un plazo de Un (1) Año contado a partir de la fecha de recepción y aceptación final de la misma por parte de la Municipalidad. Dentro de este período deberá garantizar que defectos de la misma ocasionados por mano de obra o materiales defectuosos, vicios de



construcción o cualquier otro que pueda imputársele; serán subsanados y ni el certificado final ni el pago último podrán relevar al Contratista de esta responsabilidad.

La Municipalidad en caso de mora excesiva por parte del Contratista en atención a los vicios o defectos de la obra, durante el período de garantía procederá a la ejecución de la garantía correspondiente.

El valor de esta Garantía será el indicado en las CEC.

4.4 CLÁUSULA OBLIGATORIA

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un Certificado de Incumplimiento”**, el Certificado de incumplimiento será elaborado por la Supervisión del proyecto acompañado de una nota por parte de la oficina de la Unidad Técnica Municipal ordenando la ejecución de la Garantía a favor de Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.

4.5 RESPONSABILIDAD. SEGUROS

4.5.1 SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro y la oficina de La Unidad Técnica Municipal frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal y equipo de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

4.5.2 SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios requeridos por la reglamentación vigente para cubrir las consecuencias accidentes de trabajo. El Contratista será responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación. En consecuencia, La alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro y la oficina de Unidad Técnica Municipal estarán exentas de todo reclamo que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran presentar en este sentido.

4.5.3 SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo, deberán permanecer vigentes hasta un mes después del plazo previsto para la ejecución de la Obra, en caso de ampliación de tiempo del contrato, El Contratista deberá ampliar la



vigencia de las pólizas de manera que se mantenga la anterior condición. Todas las pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.

5.0 PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL

- 5.1 El Contratista liberará a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro de Cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños, y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus subcontratista, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a estas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos, y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.
- 5.2 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

6.0 PROTECCION DE MANO DE OBRA Y CONDICIONES DE TRABAJO.

- 6.1 El Contratista deberá encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento, y transporte, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los Horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.
- 6.2 En lo que respecta a su personal extranjero que trabaja en el país, El Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación y de la reglamentación que le concierne.
- 6.3 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, El Contratista deberá comunicara la Unidad Técnica Municipal, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.
- 6.4 La Unidad Técnica Municipal podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación social vigente en el país, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.
- 6.5 La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, previa consulta a la Unidad Técnica Municipal, podrá exigir al Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.
- 6.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras. Cuando El Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, El Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.
- 6.7 Cuando El Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, El Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.



A. PRECIOS Y LIQUIDACION DE CUENTAS

7.0 CONTENIDO Y CARACTERISTICAS DE LOS PRECIOS

7.1 Contenido y características de los Precios

7.1.1 Se considera que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos, y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables.

El contratista y/o sus empleados y subcontratistas en el país y en cualquier otro país con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Sub-cláusula 9.5 de esta cláusula.

7.1.2 Los precios se expresan íntegramente en la moneda nacional del País: LEMPIRAS.

7.1.3 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un Contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- Fenómeno natural.
- La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos.
- Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas.
- La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y La evolución de los tipos de cambio entre las diferentes monedas.
- Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir El Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

7.2 DISTINCIÓN ENTRE PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS GLOBALES

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

7.2.1 Será precio unitario todo precio que no sea global, según este se define en la Sub-cláusula siguiente. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades

7.2.2 Será precio global, todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

7.3 DESCOMPOSICIÓN Y DESGLOSE DE LOS PRECIOS



Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios

- 7.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.
- 7.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:
 - 7.3.2.1 Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipos;
 - 7.3.2.2 Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.
El análisis indicará por separado, de ser el caso, la(s) moneda(s) en la(s) que se incurrirán los gastos.
- 7.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figura en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado una orden de La Unidad Técnica Municipal podrá ordenar esta presentación en cuyo caso el plazo concedido el Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.
- 7.3.4 Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis debe presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente El Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.

7.4 VARIACIÓN Y AJUSTE DE LOS PRECIOS

- 7.4.1 El Contratista tendrá derecho a solicitar el ajuste por escalamiento de costos, al presentar cada Estimación, de acuerdo la fórmula descrita en cláusula escalatoria expresada en la Cláusula 5.19 de estos Documentos Base de Licitación.
- 7.4.2 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las Cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

7.5 CLÁUSULA ESCALATORIA:

- 7.5.1 Ver Información sobre esta Cláusula en el Numeral 5.19 de las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO).
El contratista no podrá retener los documentos de reclamos por más 30 de días sin someterlos a revisión por parte de la Unidad Técnica Municipal, transcurrido ese plazo perderá todo derecho a reclamo
- 7.5.2 El Contratista deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra, una lista certificada de precios utilizados en sus ofertas, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer La alcaldía Municipal de El Negrito a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios cotizados, en donde deberán estar también los precios de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar



en armonía con los precios corrientes del mercado.

Certificados o constatados por las oficinas normativas de Índices de precios correspondientes.

- 7.5.3 Se reconocerá asimismo los aumentos que se produzcan en el precio de la bolsa de cemento, aumento del salario mínimo, aumento de precio de combustible. El ajuste de precios se realiza individualmente, ítem por ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el periodo que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de Costos Directos exclusivamente.

Los Componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicara él nuevo procedimiento son:

- Mano de Obra Calificada, y no Calificada
- Equipo y Maquinaria
- Combustible y Lubricantes

- 7.5.4 Lo anterior se aplica en el caso de Proyectos Viales y los materiales que apliquen a la revisión de mayores costos de acuerdo al artículo N° 76 de la Ley de Contratación del Estado, el cual indica como base los índices oficiales de precios y costos elaborados por el Banco Central de Honduras, y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción.

- 7.5.5 La no presentación de lo dispuesto anteriormente exime de responsabilidad a La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro. Esta Cláusula será aplicable únicamente dentro del periodo original del Proyecto y los plazos contemplados en las ampliaciones debidamente justificadas del Contrato.

- 7.5.6 La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro reconocerá los incrementos en los precios de materiales y servicios autorizados. Los montos aprobados de cada una de las actividades de la Estimación se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste:

- **ANTICIPO**

El Contratista recibirá un anticipo en los términos y condiciones estipulados en las CEC. Dicho monto será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de la obra ejecutada en la porción que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.

- **ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Todo trabajo ejecutado bajo la modalidad de administración delegada se pagará basándose en lo siguiente:

Mano de Obra: Por la Mano de Obra y por el capataz directamente encargado de la operación específica se le pagará al Contratista:

- El valor real de los sueldos por él pagados, pero a los precios que no exceden aquellos pagados por mano de obra similar empleados en el Proyecto, determinado por el ingeniero.
- El valor real del seguro por accidente industrial o protección del trabajador y todos los costos reales requeridos y aquellos derivados de leyes y ordenanzas del país.
- Las cantidades realistas pagadas por El Contratista a causa de un



Contrato de empleo generalmente aplicable a sus empleados.

- Una cantidad igual al 15% del valor real de los sueldos y de los valores antes mencionados.

MATERIALES:

Por todos los materiales aceptados por el ingeniero usado en el trabajo, se le pagará al contratista el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte agregándosele una cantidad igual al 15% sobre el mismo.

HERRAMIENTAS Y EQUIPO: Por el uso de herramientas mecánicas y equipo especial o pesado, se le pagarán al Contratista alquileres razonables que incluyan combustible y lubricantes y que se acordarán por escrito antes del comienzo del trabajo, excepto, cuando las tarifas de alquiler de equipo que se pagarán estén estipuladas en las disposiciones especiales. Ningún porcentaje se agregará a las tarifas de alquiler de equipo y no se hará concesión alguna por uso de herramientas pequeñas y equipo operado a mano.

8.0 LIQUIDACION DE CUENTAS. ESTIMACIONES. (ARTICULO 191)

8.1 ESTIMACIONES:

8.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la calendarización descrita en numeral 3.2 DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO:

De acuerdo a la forma de pago El Contratista preparará una estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra final de cada periodo, acreditando cada detalle de cada una de las cantidades de obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha estimación deberá ser aprobada por el Supervisor designado por la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.

8.1.2 La Alcaldía Municipal El Negrito, Yoro solicitará al Contratista que prepare la estimación de acuerdo con un formulario o conforme a modalidades requeridas por esta. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las CEC.

8.2 CUENTA FINAL:

Una vez concluidas las obras, El Contratista preparará, además de la estimación referente a los últimos meses de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados. Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que estas y los formularios estipulados.



8.3 CUENTA GENERAL (Finiquito)

La Unidad Técnica Municipal preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

- a. La cuenta final
- b. El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, la recapitulación de las certificaciones y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última recapitulación.

9.0 MODIFICACION DEL CONTRATO (ARTICULO 202 - 206)

- 9.1 El Contratante podrá introducir modificaciones al Contratista dentro de los límites previstos en los artículos 121,122, y 123 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 9.2 Las modificaciones al contrato serán de mutuo acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previas a la recomendación del Supervisor designado. Para los casos de las modificaciones se aplicará lo indicado en los Artículos del 202 al 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.3 En el caso de trabajos o construcciones adicionales, El Supervisor suplirá al Contratista los planos o dibujos, especificaciones y demás instrucciones adicionales como sea necesario para la ejecución y mantenimiento de las obras.

B. PLAZOS

10.0 PLAZOS DE EJECUCIÓN

- 10.1 El plazo de ejecución de las obras, que será el mismo **plazo del Contrato siete (07) meses calendario**, comenzará a contar a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio y hasta el retiro completo del Contratista de la zona de las Obras. Este Plazo de ejecución es el indicado en la **CEC**.

11.0 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION

- 11.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, que sean de competencia de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prolongación o del aplazamiento será discutido entre la Unidad Técnica Municipal y el Contratista. Este alcance de la prolongación o aplazamiento se someterá a la aprobación de La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, quien notificará su decisión al Contratista por la vía Escrita.
- 11.2 En caso que sea El Contratista quien solicite la ampliación del plazo de ejecución de las obras, este entregará al Supervisor de proyecto detalles de los reclamos por extensión de tiempo dentro de diez (10) días calendarios después de tal ocurrencia.

12.0 PENALIDADES (MULTAS)

- 12.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el Trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado.
- 12.2 Si El Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro del valor de las estimaciones hasta



completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.

C. EJECUCION DE LOS TRABAJOS 15. SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO

- 15.1 El Contratista deberá a su propio costo suplir materiales como ser: Arena, grava, madera y proveer mano de obra calificada y no calificada de toda la obra.
Nota: La oferta a presenta únicamente debe incluir los materiales antes descritos, según convenio la diferencia de materiales será provistos por la Organización No Gubernamental Escuelas para los Niños del Mundo-Honduras (SCW)
- 15.2 El Contratista proveerá equipo de construcción de suficiente capacidad para efectuar los trabajos de acuerdo al programa o plan de trabajo aprobado por El Supervisor y Contratante. Todo este equipo será mantenido en buen estado y se hará previsión para reparaciones inmediatas en caso necesario.

16. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SUMINISTRO

- 16.1 Los materiales, productos y componentes de la construcción deberán cumplir con las especificaciones del Contrato y las prescripciones de las normas Internacionales.
- 16.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el Contrato, salvo cuando la Unidad Técnica Municipal así se lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los nuevos precios haya sido aceptado por el Contratante. En casos netamente de calidad específica, la municipalidad proveerá la información necesaria para que el oferente pueda ofertar con los parámetros requeridos por la municipalidad.
- 16.3 El Supervisor deberá ordenar por escrito la remoción del sitio de cualquier material que no esté de acuerdo con las especificaciones y la sustitución por materiales inadecuados o adecuados de acuerdo a la finalidad de la obra.
Si El Contratista no obedece las instrucciones, la Municipalidad empleará otras personas para efectuar el trabajo y deducirá dichos costos al contratista.

17. LUGARES DE EXTRACCIÓN Y MATERIALES DE BANCO DEPRÉSTAMO

- 17.1 Si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, El Contratista deberá notificar de ello oportunamente al Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo.

18. CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN

- 18.1 Es de carácter obligatorio que los materiales, productos y componentes de construcción deben ser sometidos a pruebas y ensayos de conformidad con las normas nacionales, sin costo alguno para el contratante, los cuales deberán ser solicitados por LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.
- 18.2 En caso de que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de



verificación que se utilizarán, El Contratista deberá proponerlos para la aceptación de la oficina de LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

19. SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE

19.1 El Contratista deberá de atender todo lo establecido en cuanto a seguridad, higiene y ambiente en la Guía Ambiental de Construcción de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.

20. DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES

20.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo coordinado con LA Unidad Técnica Municipal.

21. EMPLEO DE EXPLOSIVOS

21.1 Será responsabilidad del Contratista en las actividades de uso, manejo, transporte y almacenaje de explosivos. Cualquier daño ocasionado por inconveniencias en esas actividades, la Municipalidad no será responsable de cualquier reclamo posterior.

22. DETERIOROS CAUSADOS EN VIAS PÚBLICAS

22.1 Para evitar que los caminos o puentes de comunicaciones que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la Zona de obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o maquinas del Contratista o de cualquiera de los Subcontratistas, deberá en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que selimite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos, y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la Zona de trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

22.2 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías pública, El Contratista será el único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

23. MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS DISPOSICIONES TECNICAS

23.1 El contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas del Contrato.

23.2 Según se lo exija la Departamento de Unidad Ejecutora Municipal mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

23.3 Todas las modificaciones que se efectúen serán comunicadas a través del Supervisor; él entregará al Contratista los planos, dibujos, especificaciones y demás instrucciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

24. ACCESO AL SITIO E INVESTIGACIÓN Y EXAMEN DEL TRABAJO



- 24.1** El Supervisor y/o La Unidad Técnica Municipal tendrá acceso al sitio de la obra en cualquier tiempo o situación y El Contratista y su personal están en la obligación de acatar toda instrucción de él emanada. Si se encontrase defectos en el desarrollo de las obras, El Contratista será el responsable y pagará el costo de la Reparación.
- 24.2** Ningún trabajo será cubierto sin la aprobación del Supervisor y/o Departamento de Unidad Ejecutora Municipal. El Contratista dará al Supervisor del Proyecto el tiempo razonable para examinar el trabajo en días regulares de trabajo durante las obras normales a la luz del día.
- 24.3** La HONORABLE CORPORACION recomienda NO PERMITIR INSTRUCCIONES DE TERCEROS AÚN SEAN ESTOS EMPLEADOS MUNICIPALES, TAMPOCO SE PERMITIRÁ EL INGRESO AL SITIO DE TRABAJO A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE NO SEAN AUTORIZADOS POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA O LA SUPERVISIÓN.

25. MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS

- 25.1** El contratista renuncia a todo derecho sobre materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones; particularmente, en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si la Unidad Técnica municipal le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.
- 25.2** Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, El Contratista notificará de ello inmediatamente a la Unidad Técnica Municipal y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.

26. RETIRO DE LOS MATERIALES NO UTILIZADOS Y ESCOMBRO

- 26.1** A medida que avancen los trabajos, El Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

27. PRUEBAS Y VERIFICACION DE LAS OBRAS

- 27.1** Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato correrán por cuenta del Contratista. Si la Unidad Técnica Municipal prescribe para las obras otras pruebas y verificaciones, ellas correrán a cargo del contratante. Estas pruebas serán indicadas en las CEC.

28. DEFECTOS DE CONSTRUCCION

- 28.1** Cuando la Unidad Técnica Municipal demuestre que existe algún defecto de



construcción en una obra, podrá instruir, sin esperar la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengana fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

La Unidad Técnica Municipal podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por si mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia del Contratista, luego de habersele demostrado debidamente.

28.2 Si se comprueba que existía un defecto de construcción, los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del Contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado

29. DOCUMENTOS QUE DEBERAN ENTREGARSE DESPUES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

29.1 Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que están obligados a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos, El Contratista entregará a la Unidad Técnica Municipal lo siguiente:

- a) Copia del cuaderno de bitácora del proyecto el cual deberá de ser adquirido en el Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras y se deberá cumplir con su respectiva reglamentación.
- b) Planos “Tal Como Construido” del Proyecto, de los cuales se deberá presentar un original y una copia impresa, y los archivos digitales de los mismos contenidos en un disco compacto.

RECEPCION DE LAS OBRAS Y GARANTIAS

30. TERMINACION NORMAL DEL CONTRATO (ARTICULO

207)

30.1 El Contrato concluirá normalmente con el cumplimiento de las obligaciones recíprocas convenidas entre La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro y el Contratista, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 126 de la Ley de Contratación del Estado.

31. RECEPCION PROVISIONAL (ARTICULO 208)

31.1 Se entenderá por “Recepción provisional sustancial de la Obra “la construcción de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo su finalidad.

31.2 Si la inspección anterior resultare necesaria efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale ala reparación o terminación de acuerdo a los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.



32. RECEPCION DEFINITIVA (ARTICULO 209)

Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales sí así procediere, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone la Cláusula 31.2. En este caso El Contratista podrá proceder al trámite de la Garantía de Calidad.

33. ENTREGAS PARCIALES (ARTICULO 210)

33.1 Cuando se proceda a una recepción parcial por tramos o parte de un proyecto según lo dispone el artículo 81 de la Ley, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en las dos Cláusulas anteriores.

34. CUSTODIA DE LAS OBRAS (ARTICULO 211)

34.1 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será cuenta del contratista, teniendo en consideración la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto, disponga el contrato.

35. LIQUIDACIÓN (ARTICULO 212)

35.1 Recibida definitivamente la obra se procederá dentro del plazo que señala el contrato, a la liquidación final de los aspectos económicos del mismo, con intervención del Contratista, Supervisor y La unidad Técnica Municipal, de todo lo cual se levantará acta.

36. TERMINACION DEL CONTRATO (ARTICULO 207)

36.1 Las causales de terminación anormal que son motivo y razón de la resolución del Contrato están sujetas a lo previsto en los artículos 127 de la Ley y 253 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



SECCION V

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Los trabajos que llevará a cabo el Contratista deberán estar en completo acuerdo con las disposiciones del Contrato, sus especificaciones, las regulaciones ambientales y con los propósitos del proyecto según queden establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato. Los trabajos incluirán el suministro de todos los materiales, equipos, mano de obra y toda otra actividad que sea necesaria para satisfacer los objetivos del proyecto, la propuesta del Oferente y los programas de ejecución, según sea acordado en el Contrato así como toda otra actividad y suministro no explícitamente mencionado en el Contrato que sea considerado necesario para asegurar la funcionalidad de los trabajos, desarrollando las obras dentro del marco jurídico definido por las Leyes, Regulaciones y Disposiciones Ambientales.

El Contratista deberá ejecutar y completar los trabajos dentro del plazo establecido en el Contrato y remediar los defectos en los trabajos durante la vigencia del Contrato. El Contratista deberá proveer dirección, coordinación, programación, mano de obra, instalaciones, equipo de construcción, materiales y equipo permanente requeridos para la ejecución y reparación de los eventuales defectos. El Contratista tendrá la responsabilidad total por la suficiencia e idoneidad, estabilidad y seguridad de las operaciones en el sitio de las obras, métodos constructivos y obra construida o equipos instalados, independientemente de cualquier aprobación o autorización emitida por el Contratante o sus representantes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

El Contratante efectuará los pagos al Contratista en acuerdo con las disposiciones contenidas en el Contrato.



SECCION VI

INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES (IEO)



6.1 LISTA DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	ACTIVIDADES		
1.00	Trazado y Marcado con topografía	ML	347.00
2.00	Excavación del terreno natural	m3	1400.00
3.00	Aterrado de material del sitio compactado en el canal aguas lluvias	ml	455.00
4.00	Caja quiebra patas colectora de aguas lluvias	ML	7.00
5.00	Piso de concreto 3000 psi. Base de 2.10 ancho y 0.20 mt. de espesor. Hierro de 3/8 en la base a cada 30 cms, y transversal #4 a cada 20 cm.	M2	525.00
6.00	Paredes de bloque de 8 pulg. A 1.60 mt. de alto. 1 varilla de 1/2 a cada 20 cms. Vertical (incluye las dos (2) líneas de pared)	ML	560.00
7.00	Solera de remate de 20x20 cm. 4 varilla de 3/8, anillos de 3/8 a cada 20 cmt. Contrafuerte cada 3 mts.	ML	740.00
8.00	Relleno con material del sitio la calle por donde corre la corriente incluye carga, volqueta, equipo de compactación.	M3	324.00
9.00	Rotulo del proyecto 2.50x4.00 mts (Incluye lámina lisa de zinc, sticker adhesivo, estructura metálica, incluye patas para fijación al terreno y dado de concreto f'c= 2000 psi, 1:2.5:3 de 50x50x50 cm)	Unidad	1.00

Nota: No ofertar el ítem 2.00, el ítem 3.00, el ítem 8.00 marcado en color amarillo ya que esto será realizado por la comunidad como contraparte comunitaria, de igual forma la mano de obra no calificada de todo el proyecto según lo establece el convenio firmado entre la comunidad y La alcaldía Municipal el cual fue socializado en sesión de Cabildo Abierto el 16 de Agosto 2024 mediante acta N°59.



6.2 CONTRATO POR OBRA DETERMINADA

CONTRATO

Nosotros DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES, mayor de edad, soltero, Hondureño, Bachiller en Promoción Social de este domicilio y vecindario, con cédula de identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende representante legal de La ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO según punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día _____ 2022 por EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Empresa Constructora.....sociedad constituida mediante instrumento público número.....autorizado en la ciudad de..... ante los oficios del Notario.....e inscrita bajo el número..... del tomo..... del libro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de.....; con RTN No....., solvencia Municipal No..... y el Sr.....con.....Identidad.....No.....solvencia Municipal No....., representada legalmente por....., mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número....., hondureño, con tarjeta de Identidad número..... cuya representación consta en el mismo instrumento de constitución de la sociedad, y en donde consta que tengo facultades suficientes para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como a efecto celebramos un CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO que ha sido adjudicado mediante proceso de Licitación Privada LP-AMENY-001-2024 y que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: LA MUNICIPALIDAD declara que en cumplimiento al plan de inversiones para el año (periodo) 2024, está procediendo a la presente contratación. CLÁUSULA PRIMERA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante Licitación Privada LP-AMENY-001-2024, se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, siendo aprobada por la Corporación Municipal según consta en el ACTA NÚMERO....., Punto....., Inciso.....) de Sesión Ordinaria celebrada el día ----- de ----- del año 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. El presente Contrato es por la modalidad de “Precios Unitarios” es decir, que se le pagará a EL CONTRATISTA conforme a las cantidades de obra realmente ejecutadas aplicando los precios establecidos en la oferta para cada ítem o partida.



Para los fines del presente Contrato y para una mejor interpretación de su contenido, las siguientes palabras y expresiones que aquí se consignan tendrán el significado que a continuación se les asigna.

a) DOCUMENTOS DEL CONTRATO Son aquellos que auxilian el presente Contrato en la ejecución de las obras que el mismo describe, los documentos que forman parte de éste Contrato, entre otros son: Pliego de condiciones de Licitación Privada LP-AMENY-001-2024 Oferta para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO.”, presentada por la empresa -----con su Lista de Materiales, planos, especificaciones. b) EL PROPIETARIO es la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro. c) EL CONTRATISTA es la constructora -----d) INGENIERO COORDINADOR será el Jefe de Departamento de Unidad Ejecutora Municipal o el funcionario en quien éste delegue dicha actividad. e) COMISIÓN TÉCNICA estará conformada por el Representante de la Corporación Municipal de El Negrito, Yoro, Coordinador del Proyecto, Supervisor de la obra, Representante del Departamento de Auditoria Municipal en calidad de observador. f) SUPERVISOR DE OBRA Es el representante de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, encargado de vigilar directamente la ejecución de la obra en todas sus etapas, hasta la finalización, de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones, bases de Licitación y demás documentos que forman parte del presente Contrato, quién, además, mantendrá comunicación inmediata y directa entre EL PROPIETARIO y EL CONTRATISTA. g) OBRAS son todos los servicios, suministros y labores que tengan que ser realizados por EL CONTRATISTA de acuerdo con todo lo convenido en los documentos del presente Contrato y hasta la finalización del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO) PLAZO DE ENTREGA. Es el plazo fijado de SIETE (07) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. i) PROGRAMA DE TRABAJO es el documento elaborado por EL CONTRATISTA y aprobado por EL CONTRATANTE en el cual se detallan los plazos de ejecución de las sucesivas etapas de proyecto dentro del plazo de tiempo estipulado para la ejecución y entrega de todas las obras. j) DÍAS CALENDARIO son todos los días consecutivos, inclusive los días de descanso obligatorio y feriados. k) DÍAS DE TRABAJO son todos los días Calendario con excepción de los días de descanso obligatorio y días feriados. l) FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRAS es la fecha en la que EL PROPIETARIO recibirá en forma definitiva, después de las pruebas correspondientes y previa aprobación del Supervisor, la obra objeto del presente Contrato. m) PLANOS DEL CONTRATO son los planos constructivos anexos a los documentos del presente Contrato n) BITÁCORA es un libro foliado, tal como lo establece el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, para el registro diario de las incidencias y resoluciones del proyecto, rubricado por la firma de los representantes de ambas partes. o) INGENIERO RESIDENTE es el profesional Colegiado de la Ingeniería Civil, responsable



por parte del CONTRATISTA de la ejecución de las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, especificaciones y normas de ingeniería. p) ENCARGADO AMBIENTAL es quien será el responsable por parte del CONTRATISTA, de coordinar, programar, ejecutar y hacer cumplir con las disposiciones, especificaciones, medidas de seguridad y regulaciones ambientales establecidas tanto en el contrato, como especificaciones, reglamentos y leyes ambientales. q) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD (PAMA) es el conjunto de las medidas de protección, de salud y de seguridad laboral que deberán cumplirse durante la ejecución del proyecto y que están incorporadas en el plan de trabajo. r) PLAN DE CONTINGENCIA es el conjunto de medidas actividades y procedimientos preestablecidos que deberán ejecutarse ante cualquier eventualidad, ya sea por accidente y/o fuerza mayor. s) ESPECIFICACIONES AMBIENTALES son las disposiciones, de obligatorio cumplimiento, que regulan la ejecución de toda actividad mediante el establecimiento de medidas de mitigación ante los impactos negativos durante el proceso constructivo. CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para todo lo concerniente para ejecutar y cumplir el presente Contrato, se designa a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, auxiliado por un Ingeniero Civil colegiado. CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS. Forman parte de éste Contrato y con él constituyen un solo instrumento legal los siguientes documentos: a) El presente Contrato; sus Adendum, Ordenes de Cambio y Modificaciones Contractuales que se acuerden por las partes. b) La Oferta del CONTRATISTA, Las Condiciones Técnicas generales, ambientales y especiales consignadas en los documentos de Licitación. d) Las especificaciones Ambientales. e) Planos del Proyecto. f) Listado de Materiales y Precios. g) Bitácora. PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos del Contrato tienen como fin primordial, describir las modalidades de ejecución de la obra completa. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar, por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con los planos, la oferta económica basada en los precios unitarios, especificaciones técnicas y ambientales, cláusulas contractuales, a suministrar los materiales acordados en especificaciones técnicas, la mano de obra, el equipo, las herramientas, y en general todo lo que sea necesario para entregar la obra en perfectas condiciones de acabado y funcionamiento. Las instrucciones, prescripciones o requisitos que están indicadas en las especificaciones, deberán interpretarse como si estuvieran indicadas en los demás documentos. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del Contrato o existieran contradicciones o resultare que el contenido de alguna parte sea contradictorio con lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Bases de Licitación. 2) El Contrato, Adendum y Órdenes de Cambio. 3) Planos. 4) Oferta. 5) Las condiciones específicas consignadas en los documentos de Bases de Licitación. 6) Las Especificaciones técnicas y ambientales. 7) La Bitácora. CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN Y



MONTO DE LOS TRABAJOS. El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO, lo que conlleva las actividades de infraestructura menor como ser: Preliminares de la obra, excavación y cimentación, estructuras de concreto, trabajos de terracería, pintura, obras finales EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar por su cuenta el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECOLECTOR DE AGUA LLUVIA ALDEA JOCOMICO, EL NEGRITO, YORO.”, por la cantidad de ----- (L. --).

EL CONTRATISTA conviene en suministrar todos los materiales, planteles, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra, transporte y otros, que sean necesarios para la ejecución del proyecto conforme al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios adjuntos, EL CONTRATANTE estima necesario que EL CONTRATISTA deberá mantener de acuerdo con el programa de trabajo, la disponibilidad mínima en el sitio de la obra, el siguiente personal y equipo:

a) PERSONAL: Un Ingeniero Civil residente, 1 maestro de obra, 2 Capataz, 4 albañiles, 1 soldador, 1 bodeguero, 3 armadores de hierro, Mano de obra semi-calificada y cuadrilla de topografía. b) EQUIPO: 1 Excavadora 320, 1 Retroexcavadora L, 2 Volquetas de 14M3, 2 Mescladora de 2 bolsas, 1 Vibrador de Concreto, 1 Cortadora de concreto, 1 Sierra circular para madera, 1 sierra circular para hierro, 1 soldadora, 1 compactadora de plato y herramientas menores y otros que sean considerados necesarios por el Supervisor. EL CONTRATISTA nombrará un Ingeniero Residente de la Obra con autoridad suficiente para tomar decisiones de carácter técnico y Administrativo en todas las situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto bajo su dirección, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, será de capacidad reconocida en este tipo de trabajos, y seleccionado a propuesta de EL CONTRATISTA previa aprobación de EL CONTRATANTE, debiendo estar facultado para representar y actuar en nombre de EL CONTRATISTA. El personal y equipo antes descrito, se entiende como el mínimo, el cual podrá ser ampliado a petición de EL CONTRATANTE, si así conviene a sus Intereses.

CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA, se compromete a iniciar los trabajos al recibir la orden de inicio por parte del CONTRATANTE, la obra incluyendo la limpieza final del sitio deberá estar terminada dentro de SIETE (07) MESES subsiguientes a la fecha de extendida la Orden de Inicio. LA ORDEN DE INICIO será extendida una vez Pagado el Anticipo. EL CONTRATISTA deberá elaborar y presentar ante EL CONTRATANTE dentro de los primeros DÍEZ (10) días del inicio de las obras un programa de trabajo y un programa de desembolsos los cuales deberán ser aprobados por EL CONTRATANTE o su representante y forman parte del presente Contrato pudiendo ser actualizado o modificado solamente con la aprobación de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO. Todos los trabajos que describa la Cláusula Quinta del presente contrato serán pagados de acuerdo a los precios unitarios propuestos en la oferta



presentada por EL CONTRATISTA hasta por un valor de ----- (L. -----
-----) se entiende que los precios globales y los precios unitarios de la oferta del CONTRATISTA, incluyen todos los gastos en que incurrirá para realizar todos los trabajos, servicios y suministros objeto del presente contrato. Queda entendido que dichos precios incluyen todos los gastos directos, indirectos, imprevistos, impuestos y utilidades, y que en casos de haber precios con descuento preferencial otorgados al Contratista, la diferencia con el precio ofertado será a favor del CONTRATANTE. Queda entendido entre las partes contratantes, que la obra objeto de este contrato, será ejecutada y pagada a través de los fondos propios de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro garantizando de esta forma la terminación total de la obra. CLÁUSULA OCTAVA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS POR AUMENTO EN LOS COSTOS: La metodología que será utilizada es la fórmula descrita en bases de Licitación. CLÁUSULA NOVENA: PAGOS PARCIALES Y RETENCIONES. La Municipalidad requiere de financiamiento para la construcción de esta Obra. La Municipalidad hará un desembolso hasta un 20% (veinte por ciento) por concepto de Anticipo. El saldo se pagara de acuerdo a las estimaciones presentadas. EL CONTRATISTA presentará el cobro al CONTRATANTE, debidamente certificado por el SUPERVISOR y con el visto bueno del ingeniero COORDINADOR, del valor total de la obra ejecutada en el período de cada estimación se deducirá el% para amortizar el anticipo. Después de la recepción de la obra EL CONTRATISTA entregará una Garantía de Calidad de la Obra, la cual tendrá una vigencia de un año contado a partir de la recepción definitiva de la obra, garantizando dicha obra por desperfectos atribuibles a defectos en la calidad de la mano de obra y/o materiales defectuosos usados en la obra y, además, después de comprobar que en forma satisfactoria ha cumplido con todos los pedidos y reclamos de terceros, así como los suministros de materiales y mano de obra han sido satisfecha o pagados a éstos. Asimismo, EL CONTRATISTA conviene en que EL CONTRATANTE le deduzca en el pago de la última estimación cualquier suma imputable por reclamos por concepto de saldos de acreedores debidamente comprobados, por lo cual se harán publicaciones por dos días en un diario del país, notificando la terminación de la obra y la disposición de pago, publicación por parte de EL CONTRATISTA. Asimismo, para efectos del primer pago EL CONTRATISTA deberá someter a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, el Formato Tipo de las estimaciones (en Excel) para la revisión/configuración de fórmulas, opciones Excel, avanzadas, establecer precisión de pantalla. CLÁUSULA DÉCIMA: MONEDA DE PAGO. Todos los pagos serán efectuados a EL CONTRATISTA en moneda de curso Legal, según los precios unitarios indicados en el cuadro de presupuesto y Lista de Materiales adjunto al contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PAGOS. Los pagos parciales a EL CONTRATISTA, serán hechos fundamentados en valorizaciones de las etapas parciales ejecutadas dentro del período en consideración, conforme a la cantidad de obra realizada y aprobada por el SUPERVISOR, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar con la



certificación del supervisor las solicitudes según avance de obra, las cuales serán canceladas por EL CONTRATANTE. Estas valorizaciones deberán indicar: a) Para los conceptos pagados por precio unitario, las cantidades de trabajo realizada, fijadas de acuerdo con lo indicado en las especificaciones Técnicas y mediciones directas. b) Para los conceptos pagados por cantidad global, el valor estimado en porcentaje de obra ejecutada. El tipo de formulario con que deberán presentarse las valorizaciones tiene que ser aprobado previamente por EL CONTRATANTE. Cada valorización deberá presentarse en cuatro (4) reproducciones, indicando las retenciones que correspondan, asimismo, se amortizará el anticipo concedido a razón de ___% de cada una de las estimaciones que presente EL CONTRATISTA, dichas estimaciones una vez aprobadas serán pagadas quince (15) días después de su presentación. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PAGOS RETENIDOS. EL CONTRATANTE fundamentándose en la recomendación del Supervisor puede retener total o parcialmente uno o más pagos parciales en la cantidad necesaria para protegerse cuando por causa de trabajos imperfectos no reparados debidamente y/o en su oportunidad. Desaparecidas las causas o los motivos que hubiesen dado lugar a cualquier retención esta será inmediata pagada. EL CONTRATANTE procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DELEGADA. Las obras por Administración delegada se limitarán a trabajos u obras justificadas y autorizadas por LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, y para las que existe partida o concepto de obra en el contrato. La Compensación al Contratista por los trabajos por administración delgada se determinará de la forma siguiente: a. Mano de Obra. Por la mano de obra incluyendo capataces directamente encargados de la operación específica, se pagará al Contratista: 1. El valor real de los sueldos pagados por el Contratista, pero a precios que no excedan aquellos pagados corrientemente por mano de obra similar empleada en el proyecto, extremo que será verificado por el Supervisor. 2. Un recargo equivalente a treinta y cinco por ciento (35%), sobre los pagos de la mano de obra por todas las prestaciones sociales exigidas por las leyes u ordenanzas del país que incluye entre otros: Seguro Social, RAP, INFOP, Seguro Colectivo de Accidentes, Preaviso, Cesantía, Vacaciones, Décimo Trece Salario, Décimo Cuarto Salario, Séptimo Día, Licencias y Feriados de Ley, Uso de Herramientas Menores y Transporte de Personal al Sitio de las Obras. 3. Las cantidades reales pagadas por el Contratista a causa de un Sub-Contrato. 4. Un recargo equivalente al veinte por ciento (20%), aplicable a los valores pagados como mano de obra por gastos de administración. 5. Un recargo equivalente al quince por ciento (15%) aplicable también a los valores pagados de mano de obra por utilidad del contratista. b. Materiales. Por todos los materiales aceptados por el Supervisor incorporado en la obra, se pagará al Contratista así: 1. El valor real de la facturación de los mismos, pero a precios que no excedan aquellos pagados corrientemente por materiales similares empleados en el proyecto, extremo que será verificado por el Supervisor. 2. Un recargo equivalente al veinte por ciento (20%) aplicable a los valores de facturación de materiales, por gastos de administración. 3. Un



recargo equivalente al quince por ciento (15%) aplicable a los valores de facturación de materiales como utilidad del contratista. c. Equipo. El costo horario o diario del equipo, incluyendo salarios y beneficios sociales del operador, transporte del equipo al sitio de las obras, combustible, lubricantes, repuestos, a tarifas negociadas por escrito antes del comienzo de los trabajos o establecidas en el Contrato. No se hará ningún recargo a la tarifa del equipo, ni se harán compensaciones por el uso de herramientas pequeñas ni de equipo operado a mano o sin motor. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. Concluida la obra EL CONTRATISTA comunicará AL CONTRATANTE para que se inicien los trámites establecidos para la recepción sustancial de la obra. En un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS, el Comité Técnico será designado por EL CONTRATANTE para la recepción de la obra y procederá a la revisión de está, para determinar en qué grado ha sido concluida en todos sus detalles, identificando explícitamente cualquier faltante, defecto o irregularidad que tenga que ser reparado por EL CONTRATISTA previo a la recepción final dentro del plazo del Contrato y extensiones del mismo debidamente autorizadas; una vez revisada la obra a satisfacción del Comité Técnico se procederá a la recepción definitiva para lo cual dicho comité extenderá un certificado de Recepción Definitiva expresando la aceptación de la obra por parte del CONTRATANTE . CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. a) MULTA POR ENTREGA TARDÍA DE LAS OBRAS. En el caso que EL CONTRATISTA no concluya las obras en el plazo señalado en la Cláusula Sexta de este contrato, prórrogas debidamente autorizadas, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE en concepto de indemnización por daños liquidados cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, esta suma a pagar por “EL CONTRATISTA” en concepto de indemnización por atrasos, será pagada en moneda de curso legal, pudiendo deducirse de cualquier estimación pendiente de pago, o en su caso ejecutando la Garantía de Cumplimiento del Contrato. b) MULTA POR DEMORA EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA deberá presentar un PROGRAMA DE TRABAJO que incluirá un programa de Ruta Crítica (CPM) y diagrama de Gantt, el cual será sometido para la aprobación de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la ejecución de las obras de acuerdo a lo establecido en el PROGRAMA DE TRABAJO dará lugar a que en cada estimación sea penalizado con el pago de una multa cuando la diferencia entre el programa de avance de la obra y el avance real de la obra sea mayor del VEINTICINCO (25%) dicha multa será calculada de acuerdo al procedimiento siguiente: PENALIZACIÓN=(AP-AR)*0.08, donde AP=Avance de obra programado en Lempiras, AR=Avance real de obra en Lempiras. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICIPO, GARANTÍAS Y SEGUROS. GARANTÍA POR ANTICIPO. EL CONTRATISTA recibirá un ANTICIPO hasta por la cantidad equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato, debiendo



presentar una GARANTÍA por una cantidad equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo entregado. Previo a efectuar el desembolso del anticipo, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades cumplimiento obligatorio y que son requisitos previos a efectuar el desembolso: a) Entregará al CONTRATANTE la Garantía por Anticipo de Fondos por el 100% del monto total del anticipo equivalente a (L.). Dicho documento deberá ser entregado a satisfacción del CONTRATANTE en un plazo no mayor de 10 días posteriores a la firma del presente Contrato y será requisito para emitir la orden de inicio, esta Garantía tendrá una vigencia por todo el tiempo de ejecución de la obra, y podrá constituirse mediante un cheque certificado, garantía bancaria extendida por una Institución Bancaria del país o una fianza expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada del país. b) EL CONTRATISTA entregará un PLAN DE USO DE ANTICIPO, el cual será revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN, quien será la responsable de verificar la correcta utilización del anticipo. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EL CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE en un término de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES, posteriores a la firma del Contrato, un documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual podrá constituirse mediante un cheque certificado, garantía bancaria extendida por una Institución Bancaria del país o una fianza expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada del país extendida a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que EL CONTRATISTA asume en los documentos del Contrato hasta por una suma igual al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del contrato, equivalente a (L.). Esta garantía debe tener una vigencia del TIEMPO CONTRACTUAL MÁS TRES (3) MESES ADICIONALES contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá rendir a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO una Garantía de Calidad de Obra con una vigencia de UN (1) AÑO posterior a la recepción definitiva de la obra. Esta Garantía que EL CONTRATISTA rinda a favor del CONTRATANTE será por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto del Contrato y sus modificaciones autorizadas, si las hubiere. El establecimiento de esta garantía es requisito previo a la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; y podrá constituirse mediante un cheque certificado, garantía bancaria extendida por una Institución Bancaria del país o una fianza expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada del país. El costo de las Garantías es a cargo del CONTRATISTA y se considera incluido en el valor de la oferta y/o precio del Contrato. El texto de las Garantías o fianzas deberá incluir obligatoriamente las siguientes cláusulas “La presente garantía (o fianza en su caso) podrá ejecutarse sin más trámite, a simple requerimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO” y “Queda sin valor ni efecto las condiciones de la garantía (o fianza en su caso) que se opongan a lo establecido en la condición anterior”. SEGUROS. El Contratista será, en todo momento, el único responsable, y



protegerá AL CONTRATANTE de cualquier reclamo de terceros en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o de lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución de la presente obra, sus contratistas y personal. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAMBIOS, RECTIFICACIONES Y RECLAMOS. Cualquier cambio en los diseños, planos, especificaciones, cantidades de obra y demás documentos contractuales deberán efectuarse de común acuerdo entre las partes por escrito, como modificación del Contrato. En caso de que exista algún concepto no estipulado será negociado por ambas partes. Para cualquier situación que EL CONTRATISTA considere como incorrecta, o que a su juicio puede causar atrasos o perjuicios en los trabajos o provocar gastos extras, este deberá enviar al SUPERVISOR, con copia al COORDINADOR, una comunicación por escrito, explicativa de la incorrección, a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a la fecha de producida la situación que origine el reclamo y deberá hacerlo en todo caso, antes de proceder a la ejecución de los trabajos o reclamos del CONTRATISTA al CONTRATANTE. Este documento deberá ser redactado en forma clara y explícita indicando el importe estimado de la controversia y sus justificaciones detalladas. Recibida la comunicación escrita por EL CONTRATANTE, analizará su contenido y decidirá sobre el reclamo haciéndolo del conocimiento de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CORRECCIÓN DEL TRABAJO. Durante la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA deberá reemplazar, remover o reparar sin costo alguno para EL CONTRATANTE cualquier trabajo considerado por la SUPERVISIÓN como defectuoso en relación con lo establecido en las especificaciones del proyecto. Si el CONTRATISTA después de notificado no procede a ejecutar los trabajos, EL CONTRATANTE hará las reparaciones y deducirá de los pagos y/o garantías al CONTRATISTA cualquier costo incurrido en la reparación. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE con base en la certificación expedida por el Supervisor explicativa de que hay razones para justificar la resolución o rescisión del contrato, y sin perjuicios de otros derechos e indemnizaciones, y en un plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a EL CONTRATISTA en este sentido, podrá rescindir el contrato, y tomar posesión del sitio de la obra y de todos los materiales, equipos y herramientas existentes en el mismo, sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, únicamente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o insolvencia, o sí tuviere que llegar a un arreglo general en beneficio de sus acreedores. b) Si el CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente proveer suficiente personal capacitado, maquinaria y materiales apropiados para llevar adelante el trabajo terminado en el tiempo previsto en este contrato, o en el tiempo fijado por prórrogas eventuales. c) Si el CONTRATISTA rehusase a pagar a su debido tiempo a su personal y sus proveedores de materiales y equipo. d) Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. Podrá hacer uso del derecho que se confiere en esta cláusula al CONTRATANTE solamente si el



CONTRATISTA no desvanece las razones que aduce el SUPERVISOR en su certificación dentro del término establecido, no será necesaria la intervención de ningún funcionario Judicial y de Policía, bastará únicamente que la certificación del SUPERVISOR quede firme para que el PROPIETARIO tome posesión de la obra y continúe haciendo uso de las disponibilidades a su favor y de las Garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUCESESORES Y DESIGNACIONES. EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus socios, sucesores ejecutores, administradores representantes, se obligan cada uno a favor de la otra parte al cumplimiento de este contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA no podrá Sub-Contratar o ceder sus derechos o parte de ellos, señalados en este contrato, sin el consentimiento escrito del CONTRATANTE. En caso de darle dicho consentimiento no eximirá en ningún caso al CONTRATISTA por el trabajo en tal forma asignado Sub-Contratado o Cedido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LAS PROHIBICIONES. En ningún caso por ninguna circunstancia EL CONTRATISTA podrá enajenar, hipotecar, alquilar o vender parte de la obra o instalaciones aquí estimadas a ejecutarse conforme a este contrato. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONTRATISTA podrá Sub-Contratar trabajos específicos del proyecto siempre y cuando redunden en beneficio de la misma, y si así conviniere a los mejores intereses del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN A PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN. Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en este contrato, o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo, deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre ambas partes. En caso de no tener ningún resultado satisfactorio por el medio anterior, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Yoro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VALIDEZ E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. La Validez e Interpretación o falta de regulación de un caso específico en el presente contrato, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes y Reglamentos Aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL. Para ejecución de obras, objeto de este contrato, el CONTRATISTA se obliga y compromete a dar prioridad a la utilización de personal local. En caso de no existir el personal técnicamente calificado en la localidad, el CONTRATISTA se reserva el derecho de emplear, personal que nominalmente trabaje con su empresa u otro personal fuera de la Localidad. Así mismo el CONTRATISTA utilizará personal de su confianza en aquellas labores altamente calificadas. El CONTRATISTA será el único responsable de todos los actos y omisiones de sus empleados, sub-contratistas, agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo éste contrato asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que le impute al propietario como consecuencia de la realización de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ROTULACIÓN DEL PROYECTO. Dentro de VEINTE (20) DÍAS de iniciado el proyecto, EL CONTRATISTA deberá colocar DOS (2) rótulos, en el sitio de la Construcción, como parte del presente Contrato, los rótulos deberán tener las



siguientes dimensiones 10 pies de largo por 6 pies de alto a una altura libre de dos (2) metros, montado con toda seguridad plenamente visible y durable, correspondiendo al diseño establecido por la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO. Se entenderá por fuerza mayor todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas ajenas a la voluntad de los Contratantes, no atribuibles a faltas o negligencias de los constructores, incluyendo catástrofes de la naturaleza, de enemigos públicos, incendios, inundaciones, epidemias. Se considera de fuerza mayor la precipitación Pluvial extraordinaria definida como una precipitación pluvial arriba de la normal de la estación lluviosa, Tanto la fuerza mayor como casos fortuitos que impidan totalmente al CONTRATISTA continuar ejecutando eficientemente el Contrato deberá ser notificado por escrito AL CONTRATISTA dentro de los SIETE (7) DÍAS posteriores a la cesación de dicha fuerza Mayor o caso Fortuito, en una solicitud de prórroga debidamente sustanciada con pruebas fehacientes estipulado en el número de días que solicitan de prórroga. Analizada la solicitud de prórroga CONTRATISTA resolverá la cuantía de tiempo otorgado. Esta resolución será inapelable. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: BITÁCORA. EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio del proyecto un libro de Bitácora debidamente autorizada por EL CONTRATANTE, en el que se llevará el historial de la marcha de los trabajos, y se dejará constancia de todas las incidencias o problemas planteados por cualquiera de las partes y de las decisiones correspondientes rubricadas por ambas partes. Este libro deberá permanecer en las instalaciones de la obra al alcance de la SUPERVISIÓN. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Toda modificación de las cláusulas del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes y bajo los fundamentos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las disposiciones generales de Presupuesto; en lo que se refiere a las modificaciones se requiere una ORDEN DE CAMBIO y/o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, aprobada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: En fe de lo anterior para constancia las partes contratantes suscriben el presente Contrato en el municipio de El Negrito, departamento de Yoro, a los..... días del mes de.....el año.....

DELVIN LEONARDO SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

ING. REPRESENTANTE DE
LA EMPRESA



SECCION VII

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las obras del Contrato se regirán por las Especificaciones Generales para la Construcción y las buenas prácticas de la ingeniería.

La siguiente referencia indica, a título informativo, la principal Sección de las Especificaciones Generales para la Construcción aplicables a los distintos conceptos de obra del Contrato. Si el caso se presenta también se presenta la especificación especial aplicable al concepto de obra, se tomará en cuenta sololos conceptos que apliquen a la contratación o adendum a contrato si los hubiere:

(Ver archivo adjunto en CD)



SECCION VIII

PLANOS Y OTROS (Ver Archivo Anexo en CD)

SECCION IX

FORMULARIOS

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

1. Formulario de Garantía de mantenimiento de oferta
2. Formulario de garantía de Cumplimiento de Contrato
3. Formulario de garantía de Anticipo de Contrato
4. Formulario de Garantía de Calidad de Obra
5. Formato de Declaración Jurada



Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]
[GARANTIA / FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: | |
FECHA DE EMISION: | |
AFIANZADO/GARANTIZADO: | |
DIRECCION Y TELEFONO: | |

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [indicar el número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: | |
VIGENCIA De: | Hasta: |
BENEFICIARIO: |

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.

Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de | |,
Municipio de | |, a los | | del mes de | | del año | |.

FIRMA AUTORIZADA



Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] DE CUMPLIMIENTO N°: []

FECHA DE EMISION: []

[AFIANZADO/GARANTIZADO]: []

DIRECCION Y TELEFONO: []

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZADA]: []

VIGENCIA De: [] Hasta: []

BENEFICIARIO: []

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [], Municipio [], a los [] del mes de [] del año [].

FIRMA AUTORIZADA



Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] |

DE CALIDAD: | _____ |

FECHA DE EMISION: | _____ |

[AFIANZADO/GARANTIZADO: | _____ |

DIRECCION Y TELEFONO: | _____ |

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]

SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZADA]: | _____ |

VIGENCIA De: | _____ | Hasta: | _____ |

BENEFICIARIO: | _____ |

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: []

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____

_____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la

Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones

o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación

se transcriben: “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la

Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de

ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen

comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme

por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones

incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y

defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades

mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones

similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO; 3) Haber sido declarado

en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados,

con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada,

municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258

de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable,

a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el

Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar

tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus

contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona

vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de

cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas,

la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles

en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus

cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de



contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____